

Reconocimiento de Filiación

La firma del presente formulario es voluntaria. Este es un documento legal. Lea todo el formulario antes de firmar.

Para ayudarlo a determinar si cumple con los requisitos para firmar un Reconocimiento de Filiación, se incluyen las siguientes definiciones:

- **Menor:** la persona para la que se debe establecer la filiación.
- **Persona progenitora:** la persona que dio a luz al menor.
- **Persona con Nexo Parental Presunto:** la persona que podría tener vínculos genéticos con el menor, pero que aún no se ha declarado legalmente como tal.
- **Persona con Nexo Parental Potencial:** una persona que tiene la intención de estar legalmente vinculada como una de las personas con un nexo parental con el menor que haya sido el resultado de un procedimiento de reproducción asistida.
- **Otra persona con nexo parental:** la persona con nexo parental presunto o con nexo parental potencial.
- **Registro de Padres Putativos:** el registro estatal donde se archivan los Reconocimientos de Paternidad y los Reconocimientos de Filiación. La información que existe en este registro será entregada a un tribunal o a una agencia autorizada, previa solicitud, pero no será entregada a ninguna otra persona sin una orden judicial por una buena causa demostrada.
- **Donante de gametos:** la persona que donó esperma u óvulos.

Antes de firmar el Reconocimiento de Filiación, la persona progenitora y la otra persona con nexo parental recibirán una notificación oral y escrita de sus derechos y las consecuencias de la firma. El Reconocimiento de Filiación que haya sido firmado de forma voluntaria por ambas personas con nexo parental tiene la misma validez jurídica que una orden judicial que determina la filiación legal del menor y establece el deber de ambas personas con nexo parental de brindar manutención al menor. Esto significa que si el Reconocimiento de Filiación no es impugnado, usted no necesita acudir a un tribunal ni a ningún procedimiento administrativo para determinar o confirmar la identidad de la otra persona con nexo parental del menor.

Antes de firmar un Reconocimiento de Filiación, es posible que desee hablar con un abogado. Usted tiene derecho a buscar servicios de apoyo y representación legal, inclusive asesoramiento, para ayudarlo a decidir si debe firmar el Reconocimiento de Filiación.

¿Quién puede firmar?

Solo dos personas pueden firmar el Reconocimiento de Filiación para agregar a la otra persona con nexo parental al certificado de nacimiento:

Escenario 1:	Escenario 2:
• Persona progenitora no está en unión matrimonial y • Persona con nexo parental presunto	• Persona progenitora está en unión matrimonial o no está en unión matrimonial y • Persona con nexo parental potencial

Se le puede dar al menor cualquier apellido elegido por las personas con nexo parental. El nombre del menor no afectará la condición jurídica del menor.

NO firme un Reconocimiento de Filiación si:

- la persona progenitora de un menor concebido naturalmente se casó en algún momento durante el embarazo o cuando nació el menor;
- la persona progenitora no está en unión matrimonial y más de una persona podría ser la otra persona con nexo parental;
- un tribunal ha dictado una sentencia u orden que determina la filiación del menor;
- se ha firmado un Reconocimiento de Paternidad/Filiación válido para el menor;
- el menor es el resultado de un acuerdo de subrogación;
- el menor no ha nacido; o
- ya hay dos personas con nexo parental en el certificado de nacimiento del menor.

NO firme un Reconocimiento de Filiación si, después de leer esta notificación escrita y recibir una notificación oral, tiene dudas sobre la filiación del menor.

Cuando las personas con nexo parental firman un Reconocimiento de Filiación:

- renuncian a su derecho a pedir una audiencia en un tribunal para determinar la filiación;
- podrán establecer derechos de custodia y de visita;
- es posible que estén obligados a dar su consentimiento antes de que el menor pueda ser dado en adopción;
- el derecho del menor a heredar de parte de ambas personas con nexo parental **queda establecido** una vez que el Reconocimiento de Filiación se presenta ante la oficina del registro civil en el distrito donde se presentó el certificado de nacimiento; y
- el derecho del menor a heredar de parte de ambas personas con nexo parental **puede establecerse** si el Reconocimiento de Filiación se archiva únicamente en el Registro de Padres Putativos.

Si el Reconocimiento de Filiación no es firmado por ambas personas con nexo parental:

- La otra persona con nexo parental no tendrá la obligación legal de mantener al menor y el nombre de la otra persona con nexo parental no puede estar en el certificado de nacimiento hasta que tenga lugar una audiencia para determinar la filiación. Si el tribunal determina que la otra persona con nexo parental es una persona con nexo parental legal del menor, el tribunal puede emitir una orden de manutención que puede ser retroactiva al momento del nacimiento del menor.
- Si se requiere una audiencia judicial porque el Reconocimiento de Filiación no está firmado por ambas personas con nexo parental:
 - la otra persona con nexo parental puede tener derecho a contar con una representación legal gratuita si no puede pagar a un abogado; y
 - una persona con nexo parental presunto tiene derecho a que se realice una prueba de marcadores genéticos o prueba de ADN.
- Si la persona progenitora solicita o recibe asistencia pública, su negativa a firmar el Reconocimiento de Filiación no puede considerarse una falta de cooperación para establecer la filiación del menor.

El Reconocimiento de Filiación será nulo en el momento de su firma si:

- una persona distinta de las partes que firman el Reconocimiento de Filiación es una persona con nexo parental presunto del menor debido al matrimonio conforme a la Ley de Relaciones Domésticas de Nueva York;
- el menor tiene una persona con nexo parental legal establecido, distinto de las partes que firman el Reconocimiento de Filiación debido a un acuerdo de reproducción asistida;
- un tribunal ya ha dictado una sentencia u orden que determina la filiación del menor;
- otra persona ha reconocido voluntariamente la filiación del menor;
- una persona que firmó el Reconocimiento de Filiación fue donante en una reproducción asistida y ya firmó una declaración donde confirma que la donación no estaba destinada a dar como resultado derechos y responsabilidades parentales; o
- una persona que firma el Reconocimiento de Filiación afirma que tiene derechos parentales debido a un acuerdo de reproducción asistida, pero un tribunal determina que el menor no fue concebido a través de la reproducción asistida.

¿Dónde se archiva el Reconocimiento de Filiación? ¿Quién lo archiva?

Si usted firmó el Reconocimiento de Filiación en un hospital o agencia de servicios sociales, el Reconocimiento de Filiación original será presentado en su nombre ante la oficina del registro civil del distrito donde se presentó el certificado de nacimiento. Si usted NO firmó el Reconocimiento de Filiación en un hospital o agencia de servicios sociales, debe enviar por correo o llevar personalmente el Reconocimiento de Filiación original a la oficina del registro civil del distrito donde se presentó el certificado de nacimiento.

- En cuanto a los nacimientos que tuvieron lugar **en la Ciudad de Nueva York**, se debe enviar por correo o llevar personalmente el Reconocimiento de Filiación original a la oficina del Registro Civil correspondiente a: New York City Department of Health and Mental Hygiene, Office of Vital Records, Attention: Corrections Unit Room 144, 125 Worth Street CN-4, New York, NY 10013-4089.
- En cuanto a los nacimientos que tuvieron lugar **fuera de la Ciudad de Nueva York**, se debe enviar por correo o llevar personalmente el Reconocimiento de Filiación original a la oficina del registro civil del distrito donde se presentó el certificado de nacimiento.

La oficina del registro civil le enviará por correo una copia certificada del Reconocimiento de Filiación y presentará una copia del Reconocimiento de Filiación ante el Registro de Padres Putativos.

Nota: Si el nombre y la dirección de un donante de gametos de un menor concebido a través de la reproducción asistida se incluye en el Reconocimiento de Filiación, el Departamento de Salud del Estado o el Departamento de Salud y Salud Mental de la Ciudad de Nueva York enviarán por correo una copia al donante conocido que aparezca en el formulario donde aparezca el número de Seguro Social de los signatarios.

¿Puede obtener un nuevo certificado de nacimiento después de firmar el formulario?

Sí. Si el Reconocimiento de Filiación no fue firmado en el momento del nacimiento, entonces se emitirá un nuevo certificado de nacimiento donde se incluirá el nombre de cada persona con nexo parental. Si usted cambió el apellido del menor cuando completó el Reconocimiento de Filiación, se cambiará en el nuevo certificado de nacimiento.

¿Tiene que pagar por el nuevo certificado de nacimiento?

Si **el menor nació en un hospital fuera de la Ciudad de Nueva York**, y usted está firmando el Reconocimiento de Filiación después de que se presentó el certificado de nacimiento original, el Departamento de Salud del Estado de Nueva York emitirá un certificado de nacimiento modificado de forma gratuita, que será enviado por correo a la persona progenitora. En caso de requerir copias adicionales del certificado de nacimiento modificado, deberá pagar una tarifa.

Si **el menor nació en un hospital de la Ciudad de Nueva York**, y usted está firmando el Reconocimiento de Filiación después de que se presentó el certificado de nacimiento original, el Departamento de Salud y Salud Mental de la Ciudad de Nueva York emitirá un certificado de nacimiento modificado de forma gratuita para la persona progenitora. Si el menor tiene menos de un año de edad, la persona progenitora puede intercambiar el certificado de nacimiento original sin costo alguno; después del primer año, deberá pagar un costo por el reemplazo.

¿Puede retirar el Reconocimiento de Filiación después de haberlo firmado?

Sí. Cualquiera de las personas con nexo parental tiene el derecho de presentar una solicitud para retirar el Reconocimiento de Filiación ante el tribunal de familia. La solicitud solo puede ser presentada dentro de los siguientes plazos, que dependen de la edad de las personas con nexo parental en el momento en que firman el Reconocimiento de Filiación:

	La persona con nexo parental tiene 18 años o más al momento de firmar el Reconocimiento de Filiación	La persona con nexo parental tiene menos de 18 años de edad al momento de firmar el Reconocimiento de Filiación
Lo que ocurra primero	Dentro de un plazo de 60 días contados a partir de la fecha en que se firmó el Reconocimiento de Filiación.	Dentro de un plazo de 60 días después de la fecha en la que la persona con nexo parental cumpla 18 años.
	La fecha en la que se requiera una respuesta a una solicitud en un procedimiento relacionado con el menor y en la que dicha persona represente una parte.	Dentro de un plazo de 60 días después de la fecha en la que se requiera una respuesta a una solicitud en un procedimiento relacionado con el menor y en la cual dicha persona con nexo parental represente una parte, siempre y cuando la persona sea informada en tal procedimiento sobre su derecho de presentar una solicitud para retirar el reconocimiento.
Si los plazos han expirado	Cualquiera de las personas con nexo parental solo puede impugnar el Reconocimiento de Filiación, ante el tribunal, si fue firmado en una situación de fraude, coacción o error material de hecho. La carga de la prueba recaerá en la parte que desee retirar el Reconocimiento de Filiación.	

Si la solicitud para retirar el reconocimiento se presenta dentro del plazo correcto o, si una vez vencido el plazo, la persona ha impugnado con éxito el Reconocimiento de Filiación en el tribunal, el tribunal ordenará pruebas de marcadores genéticos o pruebas de ADN para determinar la filiación del menor. Sin embargo, el tribunal no ordenará esta prueba, si el Reconocimiento de Filiación fue firmado por la persona con nexo parental potencial de un menor nacido por reproducción asistida, o si el tribunal determina que no será en beneficio del menor. Ninguna de las obligaciones legales de las personas con nexo parental, incluida la obligación de mantener al menor, puede suspenderse durante el procedimiento de impugnación del Reconocimiento de Filiación, excepto si el tribunal encuentra una buena causa.

Si el tribunal determina, después de una prueba de marcadores genéticos o prueba de ADN, que la persona que firmó el Reconocimiento de Filiación es persona progenitora del menor, el tribunal tomará en cuenta los hechos sobre la filiación y emitirá una sentencia u orden que determine la filiación. Si el tribunal determina que la persona que firmó el Reconocimiento de Filiación no es persona progenitora del menor, el Reconocimiento de Filiación se anulará y el tribunal proporcionará inmediatamente una copia de la orden a la oficina del registro civil y al Registro de Padres Putativos. Si una de las partes recibe servicios de sustento de menores, se le entregará una copia a la Unidad de Cumplimiento de Sustento de Menores.

¿Tiene alguna duda?

Las preguntas relacionadas con el **proceso del certificado de nacimiento** deben dirigirse a la oficina del registro civil del distrito donde se haya presentado o se presentará el Reconocimiento de Filiación. En la Ciudad de Nueva York, comuníquese con el Departamento de Salud y Salud Mental de la Ciudad de Nueva York al **3-1-1** o **212-NEW-YORK**.

Si desea más información sobre este formulario o sobre cómo establecer la filiación, hable con el personal del hospital o envíe sus preguntas por correo electrónico a otda.sm.dcse.parentage@otda.ny.gov. También puede ver un video sobre el proceso de Reconocimiento de Filiación disponible en el sitio web de la División de Servicios de Sustento de Menores del Estado de Nueva York en childsupport.ny.gov.

ATENCIÓN: La información y las declaraciones que se incluyan en el Reconocimiento de Filiación no serán verificadas por ninguna entidad estatal, local o privada antes ni después de la creación de un certificado de nacimiento o de la presentación del documento en el Registro de Padres Putativos, ya que ningún requisito para hacerlo se establece en la ley.

RECONOCIMIENTO DE FILIACIÓN

(Escribir a máquina o en letra de molde clara con tinta negra).

Distrito registrado _____ Código del hospital _____ Número de registro _____

Marcar la casilla del lugar donde se firmó: ☐ Hospital ☐ Oficina del Programa de Sustento de Menores ☐ Oficina del registro civil ☐ Otro**Menor**

Nombre	Segundo nombre	Apellido
_____	_____	_____
Género	Fecha de nacimiento (MM/DD/AAAA)	
☐ Femenino ☐ Masculino ☐ No binario/Otro	____ / ____ / ____	
Instalación del lugar de nacimiento	Ciudad de nacimiento	Condado/Distrito de nacimiento
_____	_____	_____

Si ya se presentó el certificado de nacimiento del menor y desea cambiar el apellido del menor, complete la siguiente sección:

Apellido en el certificado de nacimiento original**Nuevo apellido**

Entendemos que al firmar este Reconocimiento de Filiación de manera voluntaria, se establecerá la filiación del menor con la misma validez y efecto que una Orden de Filiación emitida después de una audiencia judicial, incluida la obligación de proporcionar sustento al menor. Como única excepción, si el presente Reconocimiento de Filiación se presenta ante la oficina del registro civil donde se ha archivado el certificado de nacimiento, el Reconocimiento de Filiación tendrá tal vigencia y efecto con respecto a los derechos de herencia. Hemos recibido una notificación escrita y oral de nuestros derechos legales (incluidos los plazos para abandonar el proceso), responsabilidades, alternativas y consecuencias de firmar el Reconocimiento de Filiación, y entendemos lo que dice la notificación. Se nos ha otorgado una copia de la notificación escrita. Certificamos que la información que brindamos a continuación es cierta.

Persona progenitora

Nombre	Segundo nombre	Apellido
_____	_____	_____
Dirección	Piso/Apto.	Ciudad
_____	_____	_____
Estado	C. P.	
_____	_____	
Fecha de nacimiento (MM/DD/AAAA)	Número de Seguridad Social	¿Estaba en unión matrimonial al momento del nacimiento?
____ / ____ / ____	____ - ____ - ____	☐ Sí ☐ No

Por la presente doy mi consentimiento para el Reconocimiento de Filiación sobre el menor mencionado anteriormente y reconozco que la persona a la que se nombra a continuación es la única otra persona con nexo parental genético posible, o es una persona con nexo parental potencial y el menor fue concebido por reproducción asistida.

Firma	Fecha (MM/DD/AAAA)
_____	____ / ____ / ____
Sección de testigos (Se necesitan dos testigos; los testigos no pueden estar relacionados con ninguna de las personas con nexo parental)	
Firma del testigo	Nombre en letra de molde del testigo
_____	_____
Firma del testigo	Nombre en letra de molde del testigo
_____	_____
	Fecha (MM/DD/AAAA)
	____ / ____ / ____

Otra persona con nexo parental

Nombre	Segundo nombre	Apellido
_____	_____	_____
Dirección	Piso/Apto.	Ciudad
_____	_____	_____
Estado	C. P.	
_____	_____	
Ciudad de nacimiento	Estado/provincia de nacimiento	País de nacimiento
_____	_____	_____
Fecha de nacimiento (MM/DD/AAAA)	Número de Seguridad Social	¿Es usted el padre biológico/genético del menor?
____ / ____ / ____	____ - ____ - ____	☐ Sí ☐ No

Por la presente, reconozco que soy la persona con nexo parental genético o la persona con nexo parental potencial del menor que se menciona más arriba.

Firma	Fecha (MM/DD/AAAA)
_____	____ / ____ / ____
Sección de testigos (Se necesitan dos testigos; los testigos no pueden estar relacionados con ninguna de las personas con nexo parental)	
Firma del testigo	Nombre en letra de molde del testigo
_____	_____
Firma del testigo	Nombre en letra de molde del testigo
_____	_____
	Fecha (MM/DD/AAAA)
	____ / ____ / ____

For Official Use Only (Solo para uso oficial)

The above Acknowledgment of Parentage is hereby filed with the _____ registrar on _____

If this document is to amend a birth certificate, I certify that I have examined the original record this seeks to amend and the information on this document matches. There are no omissions or apparent errors that render it unacceptable for amending the birth record. This document is therefore approved.

State Registrar/Deputy City Registrar signature**Date (MM/DD/YYYY)**

Persona progenitora

Nombre

Dirección

Piso/Apto. Ciudad Estado C. P.

La dirección postal de **la persona progenitora** debe escribirse aquí en letra de molde

Otra persona con nexo parental

Nombre

Dirección

Piso/Apto. Ciudad Estado C. P.

La dirección postal de la **otra persona con nexo parental** debe escribirse aquí en letra de molde

Donante de gametos *(si corresponde)*

Nombre

Dirección

Piso/Apto. Ciudad Estado C. P.

La dirección postal del **donante de gametos**, si se conoce, debe escribirse aquí en letra de molde